

Asistencia al Contribuyente

Febrero 2024

## CALENDARIO DE VENCIMIENTOS 2024

### Declaración jurada anual Fonasa

Se establecieron los plazos para los titulares de servicios personales profesionales y no profesionales, con actividades fuera de la relación de dependencia durante el 2023, que deben presentar la declaración jurada Fonasa por el ejercicio 2023.

La presentación puede realizarse desde el 5/2/2024 y el plazo máximo para realizarlo sin multa, se determina según el último dígito del número de empresa, de acuerdo al siguiente detalle:

Dígitos	Vencimiento
0, 1 y 2	19/4/2024
3, 4 y 5	26/4/2024
6, 7, 8 y 9	3/5/2024

Se recuerda que, de presentarse fuera de los plazos establecidos, corresponde la aplicación de una multa de [1 UR](#).

Se debe tener en cuenta que son requisitos para realizar la presentación de la declaración contar con [usuario personal BPS](#) y que los titulares de las empresas [constituyan domicilio electrónico ante BPS](#).

En el sitio web se encuentran disponibles [información, instructivos y videos tutoriales](#) para la presentación de la declaración jurada. Además, se pueden realizar consultas a través de un asistente en línea dentro de la funcionalidad en que se presenta la declaración.

Por mayor información, puede comunicarse al 0800 2001, Asistencia al Contribuyente.